



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone el objeto y los alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente someten a la consideración de los mismos.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa, tiene por objeto en beneficio de todas y todos los jóvenes tamaulipecos que enfrentan graves problemáticas en el mundo laboral; estableciendo en este cuerpo normativo la obligación del Estado de brindar incentivos fiscales a las empresas que contraten personas de hasta 29 años por primera vez y a las personas que opten por constituirse como mipyme o empresas por primera vez.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“En México, todas las personas tenemos derecho a dedicarnos a cualquier oficio o profesión que deseemos, siempre y cuando esta sea lícita; es un derecho que se encuentra reconocido tanto en nuestra Constitución, como en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Sin embargo, pese a que en nuestro país tenemos derecho a dedicarnos al oficio o profesión que mejor nos parezca, la realidad social nos enfrenta con otro panorama demasiado complicado, la falta de empleo.

Si bien es cierto, el desempleo es una realidad que, lamentablemente, aqueja a todas las personas de todos los grupos etarios nuestro país, un sector que particularmente enfrenta esta problemática, son los jóvenes.

Las personas jóvenes son aquellas que se encuentran en entre los 12 y 24 años de edad, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, sin embargo, en los últimos años, el rango de edad de este sector social se ha extendido hasta los 29 años.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, en diciembre de 2022(1), a nivel nacional, la población desocupada (que considera a la población que se encuentra sin trabajar, pero que busca trabajo) fue de 1.6 millones de personas,

De la cifra anterior, el grupo de 25 a 44 años concentró 45.6 % de la población desocupada, mientras que el grupo de 15 a 24 años representó 35.2 % de las y los desempleados, 2.7 puntos porcentuales por arriba de lo reportado un año antes.

Por cuanto hace específicamente a Tamaulipas, en el primer trimestre de 2022, las personas de 25 a 44 años desocupadas representaron 51.4%, seguidas del grupo de 15 a 24 años con 35.2%. El primer grupo en comparación con el mismo trimestre del año anterior aumentó 8 mil personas y el segundo grupo, mil personas en igual periodo.

Se puede decir que, tanto en México como en Tamaulipas, más de una tercera parte y menos de la mitad de las personas que no tienen empleo a nivel nacional, son jóvenes y, la realidad, es que ese es un dato muy preocupante.

Es una realidad que nuestras y nuestros jóvenes tamaulipecos se enfrentan con una situación muy complicada una vez que terminan sus estudios y/o deciden entrar al mercado laboral.

Entre las problemáticas más comunes que enfrentan tenemos el rechazo por la falta experiencia laboral y, aunque parezca un chiste o un "meme", es muy común que se les niegue el acceso a los puestos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de trabajo por falta de experiencia, cuando necesitan trabajar para precisamente ganar esa experiencia.

Aunado a ello, tenemos la falta de oportunidades laborales para personas de entre 18 y 29 años de edad, pues, en muchas ocasiones, los empleadores prefieren personas de un rango de edad mayor, para evitar los procesos de enseñanza o maduración profesional de nuestras y nuestros jóvenes.

Por ello, para el suscrito es de vital importancia impulsar acciones legislativas que tengan por objeto generar mejores condiciones de bienestar y seguridad para las y los jóvenes de nuestro estado; no basta con llenarnos de buenas intenciones, sino que es preciso poner manos a la obra para que este importante sector social tenga acceso a mejores condiciones de vida y puedan aspirar a un mejor futuro.

Es por tal motivo que la presente acción legislativa tiene por objeto expedir la Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas, en beneficio de las y los jóvenes tamaulipecos que diariamente enfrentan graves problemas para ingresar al mundo laboral.

Mediante la cual, se propone establecer la obligación del Estado de brindar incentivos fiscales a las empresas que contraten personas de hasta 29 años por primera vez y, de la misma manera, se incentive a las personas de este grupo etario que opten por constituirse como mipyme o empresas por primera vez.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No pasa desapercibido para el suscrito que a lo largo de los últimos años se han implementado programas de difusión, campañas publicitarias, inclusive, en algunos casos se han otorgado incentivos fiscales para la contratación de jóvenes en nuestro Estado, sin embargo, es preciso dar un paso más allá y que estas políticas públicas por fin queden establecidas en un cuerpo normativo para que no estén a la discreción del gobierno en turno.

Por que las y los jóvenes no solo son el futuro, son el presente y, nosotros como legisladores, tenemos la obligación de generar mejores condiciones para que dejen de ser la generación "que no alcanzó prestaciones laborales decentes" y se conviertan en la generación que llevará a Tamaulipas al siguiente nivel".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En principio, es preciso señalar que el objeto de la acción legislativa que se dictamina es el de expedir la Ley para el Fomento al Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas, señalando el promovente que la misma buscara el beneficio de todas y todos los jóvenes tamaulipecos que enfrentan graves problemáticas en el mundo laboral; estableciendo en este cuerpo normativo la obligación del Estado de brindar incentivos fiscales a las empresas que contraten personas de hasta 29 años por primera vez y a las personas que opten por constituirse como mipyme o empresas por primera vez.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que se deduce del análisis realizado que dicha iniciativa contempla el apoyo a los jóvenes en dos aspectos, uno para incorporarse como trabajador en el sector gobierno o privado; y otro como emprendedor.

Ahora bien, con base a lo anterior es conveniente referir que actualmente se cuenta con apoyos tanto a nivel federal como local, con el fin de fomentar el empleo entre los jóvenes. Asimismo, se encontró que a nivel federal existen programas para fomentar el empleo, y en las cuales se encuentra publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2022, las reglas de operación del Programa de Apoyo al Empleo, el cual contempla en el marco de la coordinación institucional establecida con los gobiernos de las entidades federativas, de promover la operación de programas complementarios con los cuales se llevan a cabo acciones de capacitación para fortalecimiento de la empleabilidad y, en su caso, ocupación productiva, con cargo a la disponibilidad de recursos de cada entidad.

Este programa está contenido por los subprogramas de intermediación y movilidad laborales que a su vez el primero cuenta con las modalidades de bolsas de empleo, ferias de empleo, portal del empleo y vinculación con el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, con las vertientes de fortalecimiento a la empleabilidad e inserción a un empleo formal.

Dentro de este contexto, uno de ellos es el programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro; programa del Gobierno Federal el cual se encuentra establecido en todos los estados del país; dirigido a los jóvenes que están recién egresados que no estudian o no tienen un primer empleo, cuenta con un apoyo por mes y que puedan estar dentro de las empresas aprendiendo y capacitándose.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El objetivo del programa es vincular a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios donde desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro. En nuestro Estado este programa es denominado: “Jóvenes Construyendo el Futuro” en Tamaulipas.

El beneficio principal de este programa, es para los empleadores ya que, durante el periodo de 12 meses, no aplicarán erogación alguna para los contratantes; por lo tanto, no erogarán gasto alguno por pago de impuesto correspondiente a pago de salarios.

Adicionalmente, la acción legislativa en estudio busca apoyar a jóvenes que opten por constituirse como mipyme o empresas por primera vez, por lo que es necesario referir los apoyos que actualmente se otorgan por parte de las Estado y sus dependencias mediante las secretarías responsables del trabajo y del fomento económico.

Dado a lo anterior es de destacar los programas establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para la apertura de empresas para todos los tamaulipecos, incluyendo a los jóvenes objeto de la presente acción legislativa como lo es el FONDO TAMAULIPAS.

El Fondo Tamaulipas, es un concepto de gran visión, es una respuesta efectiva y eficaz para apoyar las inquietudes de los tamaulipecos que quieren sumarse a la tarea de generar más empleos para nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La orientación de Fondo Tamaulipas es hacia tres grandes sectores, como lo son Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) y Programas estratégicos, siendo que estos transformarán las perspectivas de crecimiento de los micro, pequeños y medianos empresarios tamaulipecos.

Es un esquema de financiamiento muy innovador, para apoyar a los emprendedores tamaulipecos que no cuentan con los recursos suficientes para iniciar o consolidar su empresa.

El reto del empleo se está enfrentando con creatividad y con nuevos programas, a fin de impulsar el crecimiento y desarrollo de las vocaciones productivas, de cada una de las regiones, apoyando lo mismo a la industria, a los servicios y la agroindustria.

Con programas como Microcrédito, Microemprendedor, Credibienestar son los pilares de Fondo Tamaulipas, donde se refleja la voluntad de un gobierno cercano a la gente, de resultados que se traducen en bienestar para todos.

En este mismo contexto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Instituto de la Juventud del Estado de Tamaulipas y el Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas, llevaron a cabo la feria de vinculación laboral "Empleo Joven", el pasado viernes 4 de agosto en el Centro de Convenciones Expo Tampico, donde las empresas valoraron el perfil en cuanto a preparación y conocimientos de los aspirantes para poder ser reclutados, informando sobre las jornadas laborales, salarios y prestaciones de ley, entre otros aspectos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que la acción legislativa propuesta destaca el objetivo en otorgar como estímulo fiscal subsidios al impuesto sobre nóminas, tanto a los patrones que contraten a jóvenes de hasta 29 años por primera vez y a las personas que opten por constituirse como mipyme o empresas por primera vez.

En este sentido, es importante hacer énfasis que, "el impuesto sobre nóminas, como generalmente se le conoce al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, es la principal fuente de ingresos propios del Gobierno del Estado, siendo también la base para el cálculo en la distribución de las participaciones federales que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, por lo tanto, la exención del impuesto local, es contrario a la necesidad de mantener y la búsqueda por incrementar la recaudación de este concepto, ya que una baja en el mismo afectaría directamente a los programas presupuestarios financiados tanto con ingresos propios como con los del Ramo 28 Participaciones Federales."

Por otra parte es de señalarse que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, en su artículo 63 establece lo siguiente, que del 3% del Impuesto sobre la Nómina, el 1% de lo recaudado durante el ejercicio fiscal 2023 será destinado al rubro de Seguridad Pública, lo cual fue considerado con el fin de mejorar la estructura de seguridad y que nuestros cuerpos de seguridad contaran con los elementos suficientes para realizar su honorable labor, por lo tanto una baja en la recaudación de los impuestos locales afectaría el presupuesto en este rubro de gasto.

Dado los antecedentes antes expuestos, como miembros de la Diputación Permanente consideramos que no es necesario una Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas, ya que como se anteriormente se expuso, en el Estado se implementan diversos programas que cubren el objeto de la acción legislativa en estudio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, la acción legislativa de mérito se estima sin materia conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Fomento del Primer Empleo y la Primera Empresa de la Juventud del Estado de Tamaulipas; por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____		_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____